



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «PRIMERA SESIÓN PLENO TRAS LAS ELECCIONES MAYO 2023»
Fecha	28 de junio de 2023
Duración	Desde las 20:00 horas hasta las 20:45 horas
Lugar	Casa de la Cultura Ronda Poniente s/n Ayuntamiento Pueblonuevo del Guadiana
Presidida por	Don Pedro Pablo González Merino
Secretario	Doña Manuela Rodríguez Fernández

Expediente n.º: 361/2023

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Pueblonuevo del Guadiana, el día 28 de junio de 2023, a las 20:00 horas y bajo la Presidencia de Don Pedro Pablo González Merino, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

Alcalde-Presidente

Don Pedro P. González Merino

CONCEJALES PRESENTES:

Don Ismael Pozo Díaz

Doña Jenifer Manito Macías





Don Antonio Moreno Báez
Don David Ramos Cordero
Don Rubén Medel Reyes
Doña M^a Luisa Moreno Carretero
Don Eduardo Rafael Gómez Lara
Doña Inés Díaz Martín

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

SECRETARIO:

Doña Manuela Rodríguez Fernández

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023 por la que se constituyó este Ayuntamiento, que se ha distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el acta es aprobada por unanimidad de siete Concejales de los nueve que lo componen.

SEGUNDO. ACUERDO DE TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL/A.

Doña Inés Díaz Martín que fue elegida Concejala por el Partido Socialista (PSOE) y Don Rubén Medel Reyes que fue elegido Concejel por el Partido Popular (PP) del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana en las pasadas elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, excusaron su ausencia en la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 17 de junio de 2023, por lo que procede su toma de posesión para adquirir su plena condición. Se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa:

...8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos."

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, Doña Inés Díaz Martín y Don Rubén Medel Reyes, deben prestar el juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de





Pueblonuevo del Guadiana, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de Doña Inés Díaz Martín y Don Rubén Medel Reyes, del cargo de Concejal/a del Ayuntamiento por el Partido Socialista y Partido Popular, respectivamente.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido dicen:
Doña Inés Díaz Martín, PROMETE
Don Rubén Medel Reyes, JURA

Se da la bienvenida a los nuevos Concejales y tras la toma de posesión como Concejales se incorporan a la sesión.

TERCERO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

En relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes Grupos Políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Visto que fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL:

GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR

COMPOSICIÓN:

Don Pedro P. González Merino
Don Ismael Pozo Díaz
Doña Jenifer Manito Macías
Don Antonio Moreno Báez
Don David Ramos Cordero
Don Rubén Medel Reyes
Doña M^a Luisa Moreno Carretero

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: Don Ismael Pozo Díaz.
Suplente: Don Antonio Moreno Báez.





DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL:
GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA

COMPOSICIÓN:

Don Eduardo Rafael Gómez Lara
Doña Inés Díaz Martín

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: Don Eduardo Rafael Gómez Lara
Suplente: Doña Inés Díaz Martín

La Corporación se da por enterada.

CUARTO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes.

Por ello el Sr. Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el tercer martes de los meses impares, a las 19:00 horas los meses de invierno y a las 20:00 horas los meses de verano.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para adelantar o retrasar la celebración de la sesión ordinaria del pleno, dentro del mismo mes de su celebración, si el día fijado es festivo, se encuentre incluido en un periodo vacacional o por motivo debidamente justificado.

Sometido a votación la propuesta del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad de los nueve Concejales que componen el pleno.

La Secretaria ruega a los Señores Concejales que indiquen en las oficinas municipales su domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones, para así evitar problemas con todos los escritos que se les deba remitir desde este Ayuntamiento.

QUINTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía número 2023-0276 de fecha 22/06/2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«**Expediente n.º:** 361/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Elecciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1





del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Puelblonuevo del Guadiana a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. Don Ismael Pozo Díaz.

Segundo Teniente de Alcalde: Sra. Doña Jenifer Manito Macías.

Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Don Antonio Moreno Báez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE».

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2023-0277 de fecha 22/06/2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

«**Expediente n.º:** 361/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Elecciones Locales 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

Don ISMAEL POZO DÍAZ: Área Economía y Hacienda; Área de Urbanismo, Infraestructura y PYMES.

Doña JENIFER MANITO MACÍAS: Área de Servicios Sociales, Mayores y





Educación.

Don ANTONIO MORENO BÁEZ: Área de Parques y Jardines.

Don RUBÉN MEDEL REYES: Área de Deporte e Instalaciones Deportivas y Área de Juventud.

Don DAVID RAMOS CORDERO: Área de Asociaciones y Área de Festejos.

Doña M^ª LUISA MORENO CARRETERO: Área de Cultura y Mujer.

Las delegaciones que se confieren comprenden las facultades de dirección y gestión, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE».

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que se inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local mediante Providencia de Alcaldía.

La Secretaria da lectura al artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y explica que el artículo hace referencia a que la creación de la Junta de Gobierno en municipios de menos de 5000 habitantes es competencia del pleno, pero sus miembros son libremente nombrados por el Alcalde, dando cuenta al pleno.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, adopta por unanimidad con los votos a favor de los nueve Concejales que lo componen, el siguiente ACUERDO

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

Los Concejales integrantes de la Junta de Gobierno serán los nombrados por el Sr. Alcalde como Tenientes de Alcalde, es decir, Don Ismael Pozo Díaz, Doña Jenifer Manito Macías y Don Antonio Moreno Báez.

Tercero. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo





dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará una sesión ordinaria al mes.

OCTAVO. CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

La Alcaldía propone y el pleno acuerda, por unanimidad de los nueve Concejales que lo componen,

Primero. Crear la Comisión Especial de Cuentas a la que corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Segundo. La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Presidente: El Sr. Alcalde D. Pedro Pablo González Merino o Concejales en quien delegue.

Grupo Municipal Partido Popular

Vocales titulares:

Doña M^a Luisa Moreno Carretero

Don David Ramos Cordero

Don Jenifer Manito Macías

Vocales suplentes:

Don Ismael Pozo Díaz.

Don Antonio Moreno Báez

Grupo Municipal Socialista

Vocal titular:

Don Eduardo Rafael Gómez Lara

Vocal suplente:

Doña Inés Díaz Martín

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

NOVENO. NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se propone y el pleno acuerda, por unanimidad de los nueve Concejales que lo componen, el nombramiento de los siguientes representantes en





órganos colegiados:

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la **Mancomunidad “Vegas Bajas del Guadiana II”** cada Municipio estará representado por el Sr. Alcalde y un Concejal designado por el Pleno. Por ello propongo designar como representante de este Municipio en la Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II a los siguientes Concejales:

Titular: Doña Maria Luisa Moreno Carretero.

Suplentes: Doña Jenifer Manito Macías.
Don David Ramos Cordero.

SEGUNDO. Propongo designar como representantes de este Municipio en la **Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas”** a los siguientes Concejales:

Titulares: El Sr. Alcalde D. Pedro Pablo González Merino.
Don David Ramos Cordero.

Suplentes: Doña Maria Luisa Moreno Carretero.
Doña Jenifer Manito Macías.

TERCERO. Propongo designar como representante de esta Entidad en el **Consejo Escolar del Colegio Público Nuestra Señora del Rosario** a los siguientes Concejales:

Titular: Doña Jenifer Manito Macías.

Suplente: El Sr. Alcalde D. Pedro Pablo González Merino.

CUARTO. Propongo designar como representante de este Municipio en **ADECOM-LÁCARA** a los siguientes Concejales:

Titular: El Sr. Alcalde D. Pedro Pablo González Merino.

Suplente: D. David Ramos Cordero.

QUINTO. Propongo designar como representante de este Entidad en el **Consejo de Salud de la Zona** a los siguientes Concejales:

Titular: El Sr. Alcalde D. Pedro Pablo González Merino.

Suplente: Doña Maria Luisa Moreno Carretero.

DÉCIMO. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Desde la Alcaldía se presenta propuesta en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación exclusiva de un miembro de esta Corporación Local, dado el volumen de servicios, actividades y para su adecuado seguimiento y atención específica, iniciando el correspondiente expediente. Por otra parte indica que, la Alcaldía no va a percibir retribución del ayuntamiento, sólo indemnizaciones por la asistencia efectiva a los órganos colegiados.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
-----------	-------





Propuesta del Sr. Alcalde	23/06/2023
Providencia de inicio	23/06/2023
Informe Jurídico	28/06/2023

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, adopta por unanimidad de los nueve Concejales que lo componen, el siguiente,

ACUERDO

Primero. Determinar que el Concejales del Área de Deporte e Instalaciones Deportivas y Área de Juventud Don Rubén Medel Reyes realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por los motivos expuestos.

Segundo. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Retribución bruta mensual de 1.539,27 €.

Las retribuciones así acordadas surtirán efectos desde el día 10 de julio de 2023.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pueblonuevodelguadiana.sedelectronica.es>].

Cuarto. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

DECIMOPRIMERO. DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la propuesta de Alcaldía se adopta, por unanimidad de los nueve Concejales que componen el pleno, el siguiente acuerdo:

Primero. Establecer que los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones por la asistencia efectiva a sesiones del Pleno y demás órganos colegiados, tanto si asisten como titulares o suplentes:

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 130,00 euros
Sesiones Junta Concejales Delegados: 130,00 euros
Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 130,00 euros
Sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 130,00 euros

Segundo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.





Este acuerdo se adopta con carácter retroactivo desde la fecha de Constitución del Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDO. PROCEDER A REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO CON EL OBJETO DE DESIGNAR A LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA MESA ELECTORAL, ASÍ COMO A DOS SUPLENTES PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS, ELECCIONES 23 DE JULIO DE 2023.

Considerando que por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones del Presidente del Gobierno, publicado en el BOE número 128 de 30 de mayo de 2023, se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 23 de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central [*Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales*], el Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los nueve Concejales que lo componen el siguiente,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se realiza el sorteo utilizando medios informáticos.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:





SECCIÓN 001, MESA A

TITULARES		
Presidente: Garrido Piriz, Nerea	N.I.F.: 80108648Q	Elector n.º : 607
Vocal 1.º: Egido Sánchez, Eladio	N.I.F.: 37662627	Elector n.º : 405
Vocal 2.º: García Marchena, Inés María	N.I.F.: 80063975D	Elector n.º : 571
SUPLENTE		
De Presidente: Chaparro Becerra, Yenifer	N.I.F.: 80084741Y	Elector n.º : 315
De Presidente: García Martín, Petra	N.I.F.: 80049079V	Elector n.º : 573
De Vocal 1.º: García Reyes, Marc	N.I.F.: 43428639Q	Elector n.º : 584
De Vocal 1.º: González Bueno, M. Petra	N.I.F.: 08836479V	Elector n.º : 644
De Vocal 2.º: Campos Concha de la, José A.	N.I.F.: 08833930K	Elector n.º : 238
De Vocal 2.º: González Martín, María	N.I.F.: 80072638R	Elector n.º : 664

Realizado el sorteo aparece como PRIMER VOCAL Juan Andrés Fernández Cerón, persona que actualmente ocupa el cargo de Juez de Paz de Puelblonuevo del Guadiana. Por ello el pleno, por unanimidad de sus miembros, decide realizar un nuevo sorteo de la citada Mesa A y del mismo sólo se tomaría el PRIMER VOCAL, siendo designado Eladio Egido Sánchez.

SECCIÓN 001, MESA B

TITULARES		
Presidente: Moreno Morcillo, Noelia	N.I.F.: 08883513Q	Elector n.º : 264
Vocal 1.º: Sánchez Moreno, Marta	N.I.F.: 80230462E	Elector n.º : 619
Vocal 2.º: Postigo Rivera, Manuel	N.I.F.: 32032293D	Elector n.º : 413
SUPLENTE		
De Presidente: León Luján, Maria del Rosario	N.I.F.: 80106591Y	Elector n.º : 38
De Presidente: Ramos Reyes, Francisco	N.I.F.: 08862388M	Elector n.º : 460
De Vocal 1.º: Mancha Hernández, Nerea	N.I.F.: 07256518H	Elector n.º : 88
De Vocal 1.º: Murillo Quiroga, Raquel	N.I.F.: 08849425Z	Elector n.º : 304
De Vocal 2.º: Marquez Vega, Pedro Manuel	N.I.F.: 80087148K	Elector n.º : 107
De Vocal 2.º: Vinagre Ramos, Ana María	N.I.F.: 08834729S	Elector n.º : 792

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.





Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:45 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

